

**ACTA No. 85-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del miércoles trece de noviembre del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número ochenta y cuatro guion dos mil diecinueve (84-2019).
- III. Toma de posesión en Directorio del Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial y Miembro del Directorio.
- IV. Respuestas a instrucciones:
 - 4.1. Oficio referente a la divulgación en los medios de comunicación del inventario de los Documentos Personales de Identificación. **(Oficio de referencia DE-6129-2019)**. Ponente: Directorio.
 - 4.2. Campaña comunicación que justifica que el DPI no puede ser falsificado. **(Oficio de referencia DE-6130-2019)**. Ponente: Directorio.
 - 4.3. Oficio enviado al Procurador de los Derechos Humanos referente a información de Documentos Personales de Identificación listos para ser entregados a los ciudadanos. **(Oficio de referencia DE-6160-2019)**. Ponente: Directorio.
 - 4.4. Informe de los Documentos Personales de Identificación rechazados por control de calidad. **(Oficio de referencia DE-6188-2019)**. Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez.
- V. Información general.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE (84-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número ochenta y cuatro guion dos mil diecinueve (84-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL LICENCIADO AXEL MANUEL ALEJANDRO ROMERO GARCÍA, TERCER VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO. *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial. Seguidamente, el Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número cuarenta y seis (46) de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Axel Manuel Alejandro Romero García, al cargo de Tercer Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero nueve guion dos mil dieciséis (09-2016) de fecha once de mayo del dos mil dieciséis, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Tercer Viceministro de Gobernación al Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número cuarenta y seis (46) de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis; **c)** Acuerdo Ministerial número doscientos noventa y uno guion dos mil diecinueve (291-2019) de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual el Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García fue nombrado como Encargado del Despacho Ministerial, del trece al diecisiete de noviembre del año en curso, o hasta el efectivo ingreso a territorio guatemalteco del titular del Despacho, fechas en las cuales el Ministro de Gobernación se encontrará fuera del territorio de la República de Guatemala, por lo que representará al Ministro de Gobernación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a **dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO al LICENCIADO AXEL MANUEL ALEJANDRO ROMERO GARCÍA, TERCER VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**, del trece al diecisiete de noviembre del año en curso.

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-6129-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 82-2019, del 30 de octubre y Punto: Quinto: Puntos Varios: 5.5 de esa misma Acta; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 y Punto: Quinto: Puntos Varios: 5.3 del Acta de Directorio número 83-2019, del 04 de noviembre, ambas del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera informa que traslada la copia del oficio número CS-765-2019 de Comunicación Social con el que se presenta el informe con relación a la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos y que se encuentran disponibles en oficinas del Registro Nacional de las Personas, continuando con la campaña masiva de comunicación para que los ciudadanos vengán a recoger su DPI. **Conclusión:** Se

dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. **4.2. CAMPAÑA COMUNICACIÓN QUE JUSTIFICA QUE EL DPI NO PUEDE SER FALSIFICADO. (Oficio de referencia DE-6130-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 49-2019, del 28 de junio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 52-2019, del 12 de julio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 57-2019, del 29 de julio; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.3, del Acta de Directorio número 61-2019, del 13 de agosto; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2, del Acta de Directorio número 64-2019, del 22 de agosto, todas del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que entrega la copia del oficio-CS-769-2019 de Comunicación Social por medio del cual trasladan el informe sobre la campaña de comunicación para que los guatemaltecos estén informados que el Documento Personal de Identificación -DPI- no se puede falsificar, debido a sus medidas de seguridad, procedimiento de enrolamiento, cruce de información entre el RENAP y el Tribunal Supremo Electoral y que no hay manipulación del registro de ciudadanos. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **4.3. OFICIO ENVIADO AL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS REFERENTE A INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN LISTOS PARA SER ENTREGADOS A LOS CIUDADANOS. (Oficio de referencia DE-6160-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 del Acta de Directorio número 56-2019, del 25 de julio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 71-2019, del 19 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 75-2019, del 03 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 80-2019, del 22 de octubre, todas del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega la copia del oficio DE-6092-2019 dirigido al Procurador de los Derechos Humanos, Licenciado Augusto Jordán Rodas Andrade, a través del cual se envía información de Documentos Personales de Identificación impresos y listos para ser entregados a los ciudadanos; solicitando que sea trasladado y socializado en todas las Auxiliaturas de la Procuraduría de los Derechos Humanos en la República de Guatemala, con el objeto que las personas que visitan las mismas puedan consultarlos. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento que corresponda. **4.4. INFORME DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN RECHAZADOS POR CONTROL DE CALIDAD. (Oficio de referencia DE-6188-2019).** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2 del Acta de Directorio número 63-2019, del 19 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 74-2019, del 01 de octubre, ambas del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega la copia del oficio RCP-SRCP-DRCP-5964-2019, RCP-SRCP-DAMSE-1708-2019 del Registro Central de las Personas mediante el cual presenta informe sobre las acciones realizadas para contrarrestar los rechazos por error en captura de fotografía y datos para la emisión del DPI, así como las gestiones realizadas para actualizar el documento "Plan para prevenir y erradicar los rechazos de solicitudes del Documento Personal de Identificación -DPI- por errores atribuibles a Operadores Registrales". *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento correspondiente. -----
QUINTO: INFORMACIÓN GENERAL: 5.1. INFORME SOBRE LOS AVANCES Y ACTIVIDADES

REALIZADAS DURANTE OCTUBRE DEL 2019, EN LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL. (Oficio de referencia DE-6155-2019). *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega la copia del oficio DVIAS-1017-2019 de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social con el que entregan el informe sobre los avances y actividades realizadas durante octubre del 2019. *Conclusión:* Se dan por enterados. -----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. CONOCIMIENTO DE OFICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN INFORMACIÓN LOS AUDITORES GUBERNAMENTALES QUE PRACTICAN EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA CONCURRENTE AL PROCESO "MODALIDAD ESPECÍFICA RENAP ME-02-2019 EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficios de referencia DE-6142-2019 y DE-6279-2019). Ponente: Director Ejecutivo. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que traslada la copia del oficio SG-OFICIO-16158-2019 de Secretaría General por medio del cual se remite la copia del oficio S09-DC-0513-2019-08 signado por la Licenciada Lucrecia Maribell Luna Chacón, Coordinadora Gubernamental y el Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa, Supervisor Gubernamental, ambos de la Contraloría General de Cuentas, por medio del cual los Auditores Gubernamentales del equipo de auditoría que practican Examen Especial de Auditoría Concurrente al proceso "MODALIDAD ESPECÍFICA RENAP ME-02-2019 EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", con NOG 10360794, solicitan lo siguiente: Resolución de aprobación para poder suscribir Actas de Toma de Posesión como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. (...)

información de los miembros del Directorio del RENAP titulares y suplentes del 01 de enero del 2019 a la fecha, incluyendo fotocopia legible del DPI individual, (de acuerdo al formato adjunto). Por lo anterior, se acompaña el oficio DAL-590-2019 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se traslada análisis legal sobre la normativa aplicable y su integración de la solicitud referente a la Resolución de aprobación para poder suscribir Actas de Toma de Posesión como Miembros del Directorio del RENAP y del análisis realizado, se estableció que la Ley del Registro Nacional de las Personas en los artículos del 9 al 16 Bis, regula que el Directorio es el órgano de dirección superior del RENAP, que se integra con tres miembros: un Magistrado del Tribunal Supremo Electoral, el Ministro de Gobernación y un miembro electo por el Congreso de la República. Tanto el Tribunal Supremo Electoral como el Congreso de la República eligen un miembro titular y un suplente. En el caso del Ministro de Gobernación, puede delegar su representación en uno de los Viceministros, designado específicamente mediante Acuerdo Ministerial, en virtud que la ley no establece que puede tener suplente. Este Acuerdo Ministerial de delegación para integrar Directorio, especifica la temporalidad de la delegación, la cual puede ser únicamente para una sesión, en caso de que al Ministro le sea materialmente imposible asistir por tener asuntos urgentes que atender en el ministerio a su cargo. Asimismo, cuando alguno de los otros miembros titulares no pueda asistir a la sesión, es el suplente quien asume la titularidad del cargo. Establece el artículo 13 de la citada Ley, que para poder celebrar la sesión, el Presidente de Directorio verifica el quórum y que en caso de incomparecencia del titular, lo sustituirá su suplente. El Directorio, como órgano de dirección superior del RENAP, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones está obligado a cumplir lo que la Ley del Registro Nacional de las Personas establece. En consecuencia, el Directorio del RENAP, desde su creación, deja constancia del acto de toma de posesión de los miembros de dicho órgano colegiado, en virtud que el Reglamento de Sesiones del Directorio del

Registro Nacional de las Personas, desarrolla la organización y funcionamiento del Directorio, establece que las sesiones serán documentadas en el libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas, debiéndose anotar en él todas las incidencias de la sesión, lo que realiza el Secretario, quien suscribe las actas correspondientes. En tal virtud, la Ley y el Reglamento de Sesiones del Directorio del Registro Nacional de las Personas, son los instrumentos jurídicos que otorgan la facultad al Presidente de dar formal y legal posesión del cargo a los miembros de Directorio, lo cual queda plasmado en el acta de la respectiva sesión, la cual es aprobada y firmada por todos los miembros de Directorio. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a la Contraloría General de Cuentas, con base a lo indicado por la Dirección de Asesoría Legal sobre el requerimiento de la Resolución de aprobación para poder suscribir Actas de Toma de Posesión como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, además que se entregue la información solicitada de los miembros del Directorio del RENAP titulares y suplentes del uno de enero del dos mil diecinueve a la fecha, incluyendo fotocopia legible del DPI individual. **6.2.**

CONOCIMIENTO DE OFICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, POR MEDIO DEL CUAL CONVOCAN A UNA REUNIÓN DE FAMILIARIZACIÓN A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO QUIENES PARTICIPARON DENTRO DEL PROCESO "MODALIDAD ESPECÍFICA RENAP ME-02-2019 EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-6303-2019). Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que traslada la copia del oficio S09-DC-0513-2019-12 signado por la Licenciada Lucrecia Maribell Luna Chacón, Coordinadora Gubernamental y el Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa, Supervisor Gubernamental, ambos de la Contraloría General de Cuentas a través del cual los Auditores Gubernamentales del equipo de auditoría que practican Examen Especial de Auditoría Concurrente al proceso "MODALIDAD ESPECÍFICA RENAP ME-02-2019 EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", con NOG 10360794, derivado de dicha auditoría y para dar cumplimiento a las Normas de Auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI.GT-, convocan a una reunión de familiarización a los Miembros del Directorio quienes participaron dentro del proceso en mención, para realizar Acta de Familiarización, con el objeto de dar a conocer y dejar constancia de la metodología, los objetivos y etapas de la auditoría, así como de las obligaciones de la entidad auditada y del equipo de auditoría, entre otros aspectos. Dicha reunión la han programado para el jueves catorce de noviembre de dos mil diecinueve, a las diez horas (10:00) horas, en las instalaciones del RENAP Salón No. 2 de Capacitación. **Conclusión:** Se dan por enterados. **6.3.**

CONOCIMIENTO DE OFICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN PROPORCIONAR INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO, DE ENERO A AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. (Oficio de referencia DE-6280-2019). Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que traslada la copia del oficio CGC-DASDSJ-RP-OF-033-2019 signado por los Licenciados César Geovanni Isidoro Castillo Monzón, Coordinador Gubernamental y José Fernando Nájera Lémus, Auditor Gubernamental, ambos de la Contraloría General de Cuentas, por medio del cual de conformidad con el Nombramiento No. DAS-04-0004-2019, se han designado para que practiquen Auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por lo que solicitan proporcionar información del Directorio, que se detalla a

continuación: Nombres de las personas que integran el Directorio durante el período comprendido de enero a agosto de dos mil diecinueve. Actas en original de las sesiones realizadas por el Directorio con los listados de asistencia firmados por los participantes por el período comprendido de enero a agosto de dos mil diecinueve. Por lo anterior, se acompaña el oficio DAL-589-2019 de la Dirección de Asesoría Legal con el que emite un análisis legal de la normativa para sesiones del Directorio y su integración en el sentido de dar respuesta sobre los listados de asistencia requeridos y del análisis realizado, se estableció que tanto en la Ley del RENAP como en el Reglamento de Sesiones del Directorio del RENAP, Acuerdo de Directorio número 37-2011, no se reguló la obligación de que los miembros de este cuerpo colegiado firmen un listado de asistencia. La Ley del Registro Nacional de las Personas preceptúa que la asistencia de los miembros del Directorio a las sesiones ordinarias y extraordinarias es obligatoria, que las sesiones serán documentadas en el libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas, debiéndose anotar todas las incidencias de la sesión, enumera los datos que deben tener las actas, entre ellos, el número de acta, lugar y fecha de sesión, hora de inicio y cierre de la sesión, nombres, cargos y firmas de los presentes. Las actas de las sesiones del Directorio son suscritas por el Secretario del Directorio, que es el Director Ejecutivo de la Institución, son estos documentos los que prueban la asistencia de los miembros de Directorio a cada sesión. Asimismo, en dichas actas se hace constar la inasistencia y su respectiva justificación; como lo indica el reglamento citado, todas las incidencias de la sesión se anotan en las actas impresas en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas. La normativa aplicable no establece que debe llevarse un listado de asistencia adicional, es decir, que lo solicitado por la Comisión de Auditoría Financiera y de Cumplimiento en referencia carece de fundamento legal, por lo que esa Dirección estima que, para cumplir con el requerimiento, se proporcionen las actas de las sesiones realizadas por el Directorio, durante el período auditado, con las cuales, la Comisión de Auditoría puede verificar la asistencia a las mismas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a la Contraloría General de Cuentas, con base a lo indicado por la Dirección de Asesoría Legal sobre el requerimiento de los listados de asistencia firmados por los participantes de las sesiones del Directorio por el período comprendido de enero a agosto de dos mil diecinueve. Además, que se entregue la información solicitada de los miembros del Directorio del RENAP titulares y suplentes durante el período comprendido de enero a agosto de dos mil diecinueve. **6.4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 393-2019, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-6337-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en Punto Quinto: **Compromisos: 5.1 del Acta de Directorio número 64-2019, del 22 de agosto; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 69-2019, del 12 de septiembre; Punto Tercero: Temas: 3.1 y Punto Quinto: Puntos varios: 5.1 del Acta de Directorio número 73-2019, del 26 de septiembre; Punto Quinto: Puntos varios: 5.3 del Acta de Directorio número 78-2019, del 14 de octubre, todas del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que traslada la copia del oficio DAL-SAL-DALC-2182-2019 de la Dirección de Asesoría Legal en el que se indica que con relación al evento de Licitación Pública **RENAP LIC GUION CERO CINCO GUION DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-05-2018)** denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN - DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", con Número de Operación Guatecompras (NOG) nueve millones doscientos trece mil quinientos tres (9213503); el quince de octubre de dos mil

diecinueve, el Director Ejecutivo del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, y la Mandataria Especial y Judicial con Representación de la entidad mercantil **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH**, celebraron el Contrato Administrativo número trescientos noventa y tres guion dos mil diecinueve (393-2019), y con fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, fue recibida la respectiva garantía de cumplimiento de contrato por parte de La Contratista, consistente en Fianza Clase C guion dos (C-2), póliza número setecientos treinta mil novecientos cincuenta y nueve (730959), emitida por la entidad Afianzadora G&T, Sociedad Anónima y su certificación de autenticidad de seguro de caución ambas de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 59 de su reglamento, por un precio total de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUETZALES (Q.25,120,000.00)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con un tiempo de entrega de cuarenta (40) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación en el sistema GUATECOMPRAS de la resolución de aprobación del contrato, y por un plazo contractual de doce (12) meses o al recibirse por parte del RENAP la totalidad de las tarjetas requeridas; lo que ocurra primero. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado se solicita la aprobación del referido contrato administrativo, para el efecto de adjunta el expediente original del evento de mérito. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: Por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en el proceso, se **APRUEBA** el Contrato Administrativo número **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES GUION DOS MIL DIECINUEVE (393-2019)**, de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve, para la **“ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN - DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**, celebrado entre el Director Ejecutivo del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, y la Mandataria Especial y Judicial con Representación de la entidad mercantil **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH**, por un precio total de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUETZALES (Q.25,120,000.00)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con un tiempo de entrega de cuarenta (40) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación en el sistema GUATECOMPRAS de la resolución de aprobación del contrato, y por un plazo contractual de doce (12) meses o al recibirse por parte del RENAP la totalidad de las tarjetas requeridas; lo que ocurra primero.

6.5. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que, de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.

6.6. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido.

6.7. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES. Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para

que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI- **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **6.8. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE EL 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante el año dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, en especial aquellas que son imprescindibles para garantizar el correcto funcionamiento de la institución. En cuanto a las que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio se le instruye que culmine las acciones que considere pertinentes y oportunamente informe al órgano de dirección superior. Asimismo, que se continúe con la planificación de eventos de adquisición para garantizar el abastecimiento de insumos y bienes del RENAP y se realice un estricto control del avance de eventos sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **6.9. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta

responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas.

3) Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.

6.10. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP: Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, en cumplimiento y observancia de las normas proteccionistas del derecho constitucional de identidad de las personas naturales, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, bajo su estricta responsabilidad y de las dependencias administrativas competentes se realicen de forma pronta y oportuna, las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población, particularmente el sistema de registro civil –SIRECI-, el Sistema Biométrico –SIBIO-, el Sistema de Impresión de Documentos –SID- y los subsistemas relacionados a cada uno de los anteriormente individualizados, velando porque cada uno de estos sean sometidos a los

mantenimientos preventivos, correctivos y soporte técnico que resulte indispensable, por personal técnico especializado de los fabricantes si fuere el caso, para salvaguardar las condiciones de garantía, procesamiento, capacidad de almacenamiento, conectividad y cualquier otro elemento que incida en la continuidad de operaciones de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado.

6.11. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.

Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio.

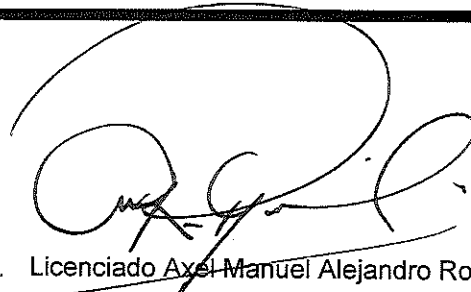
Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes quince de noviembre del dos mil diecinueve, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

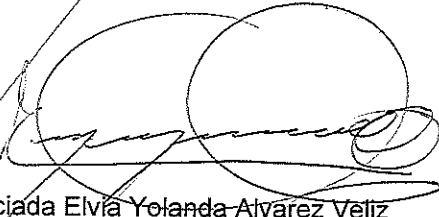
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con treinta y cinco minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **once** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



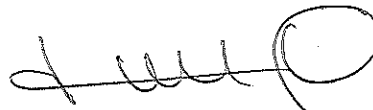
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio**



Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero
García, **Tercer Viceministro de Gobernación,
Encargado del Despacho Ministerial y
Miembro del Directorio**



Licenciada Elvía Yolanda Álvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio